



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0186 DE 2026
(11 MAR 2026)

“Por medio de la cual se invita a una jornada de sensibilización, y se concede un permiso a las Servidoras Públicas de la Alcaldía Municipal de Pasto (N), para que participen en el referido evento”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto Municipal No. 0364 del 9 de septiembre de 2022, se delegó unas funciones en la Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Pasto, de tal forma que, en su artículo primero, literal c. establece:

“(...) Otorgar licencias por enfermedad y maternidad, licencias ordinarias no remuneradas, así como autorizar o negar permisos remunerados, previo visto bueno del jefe inmediato.”

Que conforme al Decreto Municipal No. 0364 del 9 de septiembre de 2022, se delegó unas funciones en la Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Pasto, de tal forma que, en su artículo primero, literal i. establece:

“(...) Administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones vigentes.”

Que el Decreto antes mencionado en su artículo tercero asignó en la Subsecretaria de Talento Humano, la siguiente competencia:

“ORDENAR al (a) Subsecretario (a) de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, brindar el apoyo técnico y jurídico al (a) secretario (a) General de la Alcaldía Municipal, en el cumplimiento de las funciones delegadas en el presente Acto Administrativo.”

Que el párrafo único del artículo segundo del Decreto 0364 del 9 de septiembre de 2022 asignó en la Subsecretaria de Talento Humano, el deber de proyectar los actos administrativos de las distintas situaciones administrativas del personal de planta, al estipular que:

*“(...) en particular la de **proyectar** los actos administrativos que organicen, actualicen y controlen, de conformidad las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al municipio (...).”*

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del decreto 1042 de 1978 de la Presidencia de la República, la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0186 DE 2026
(11 MAR 2026)

“Por medio de la cual se invita a una jornada de sensibilización, y se concede un permiso a las Servidoras Públicas de la Alcaldía Municipal de Pasto (N), para que participen en el referido evento”

cuarenta y cuatro horas (44) semanales, limite dentro del cual, el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, se modificó la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina:

“que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana”

Que mediante Resolución No. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el Alcalde se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 así; de 08:00 a.m. a 12:00 m y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m.

Que el decreto ley 1567 de 1998 *“por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”*; en su artículo 16, literal e, establece como uno de los componentes del Sistema de estímulos, los programas de bienestar social e incentivos, los cuales deben ser diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

Es así entonces que el artículo 20 ibidem de la norma precitada; determina que los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.

Así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que de conformidad con el párrafo del artículo 36 de la ley 909 de 2004, señala que las entidades públicas deberán implementar programas de bienestar e incentivos con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el decreto No. 1083 de 2015 en el artículo 2.2.10.1, contempla que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y compromiso de sus empleados, estímulos que se implementarán a través de programas de bienestar social.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0186 DE 2026
(11 MAR 2026)

“Por medio de la cual se invita a una jornada de sensibilización, y se concede un permiso a las Servidoras Públicas de la Alcaldía Municipal de Pasto (N), para que participen en el referido evento”

Que el plan de Bienestar Social estímulos e incentivos 2026 de la Alcaldía de Pasto fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante acta 001 del 21 de enero del 2026.

Que el decreto municipal No. 0029 del 09 de febrero de 2026, señala las directrices en relación con el Plan de Bienestar Social de Estímulos e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que mediante resolución 011 del 16 de febrero de 2026, la subsecretaria de Talento Humano adopto el plan de bienestar social estímulos e incentivos 2026.

Que el Plan de bienestar social se encuentra conceptualizado de acuerdo con el Decreto ley 1567 de 1998 como:

(...) “Proceso permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora”

Este concepto que ha venido siendo elaborado y encontrando un alcance más amplio de acuerdo con los planteamientos del Modelo Integrado de Gestión MIPG

(...)” Los programas de bienestar social en la administración pública tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de los servidores públicos y sus familias. Así mismo, buscan fomentar una cultura organizacional que manifieste un sentido de pertenencia, motivación y calidez humana en la prestación de servicios a la ciudadanía y otros grupos de valor.” (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018).

Que la Alcaldía Municipal de Pasto a través de la Secretaría General y la Subsecretaría de Talento Humano, en ejecución del Plan de Bienestar Social, estímulos e incentivos vigencia 2026, han organizado una jornada de sensibilización de las mujeres trabajadoras del ente territorial, que permite resaltar el importante papel que desempeñan al interior de la administración Municipal – Pasto.

Que por lo anterior se ha dispuesto una jornada de sensibilización en conmemoración al día de la mujer, por lo cual, se concede permiso a las Servidoras Públicas de Planta de la Alcaldía Municipal de Pasto para que participen en la jornada que se llevara a cabo el



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0186 DE 2026
(11 MAR 2026)

“Por medio de la cual se invita a una jornada de sensibilización, y se concede un permiso a las Servidoras Públicas de la Alcaldía Municipal de Pasto (N), para que participen en el referido evento”

día viernes trece (13) de marzo de a partir de las 11:00 a.m. hasta las 04:00 p.m.; en las instalaciones del salón “Cuy Sabor” ubicado en la Calle 13 No. 20 – 30, Barrio Las Américas en Pasto (N), lo anterior indica que podrán asistir a su lugar de trabajo en el horario habitual de las 08:00 a.m.

Que en atención a lo anteriormente mencionado es deber informar que cada jefe de dependencia deberá garantizar la efectiva prestación del servicio en el horario habitual de la Alcaldía Municipal de Pasto y verificar la asistencia del personal de la dependencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER permiso a todas las SERVIDORAS PUBLICAS de Planta (con nombramiento en carrera administrativa, periodo de prueba, provisionalidad, libre nombramiento y remoción y trabajadoras oficiales) de la Alcaldía Municipal de Pasto, para que asistan a la jornada de sensibilización en conmemoración del día internacional de la mujer, organizado por esta entidad, atendiendo a lo dispuesto en el Plan de Bienestar Social, estímulos e incentivos 2026, el cual se llevará a cabo día viernes trece (13) de marzo de a partir de las 11:00 a.m. hasta las 04:00 p.m.; en las instalaciones del salón “Cuy Sabor” ubicado en la Calle 13 No. 20 – 30, Barrio Las Américas en Pasto (N).

PARÁGRAFO PRIMERO.- Hacer también extensiva esta invitación a todas las mujeres contratistas que a la fecha del evento tengan contrato de prestación de servicios vigente con la Alcaldía Municipal de Pasto, para que participen en la actividad programada si es su deseo.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Se les comunica a todas las invitadas que para poder ingresar al evento deberán presentar obligatoriamente la cedula de ciudadanía o carné institucional que acredite su vinculación con la administración, no se permitirá bajo ninguna circunstancia el ingreso de personas que no guarden vínculo laboral o contractual con la Alcaldía del Municipio de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0186 DE 2026
(11 MAR 2026)

“Por medio de la cual se invita a una jornada de sensibilización, y se concede un permiso a las Servidoras Públicas de la Alcaldía Municipal de Pasto (N), para que participen en el referido evento”

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los jefes de cada dependencia deberán garantizar la efectiva prestación del servicio en el horario habitual de la Alcaldía Municipal, es decir desde las 08:00 a.m. a 12:00 m y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los once (11) días del mes de marzo de 2026.


MARTA LUCÍA BRAVO ALMEIDA
Secretaria General

Proyectó: 
Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaria de Talento Humano

César Andrés Chamorro V.
Abogado Contratista S.T.H.

Vo.Bo: Ricardo Romo
Abogado Contratista S.G.